

 <b>MUNICIPIO DE SAN CAYETANO</b> <b>NIT: 890501876-4</b>	<b>PROCESOS SOPORTE</b>		<b>PS-GA-08-13</b>		 <b>mipg</b> <small>PROCESO INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN</small>
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		FECHA 24/02/2020	VERSIÓN 2	
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		Página 1 de 3		

**CONTRATO MODIFICATORIO 01**

**CONTRATO MODIFICATORIO 01 A LA ORDEN DE COMPRA N° 130915 DE 2024**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NIT 890501876-4
<b>CONTRATISTA:</b>	ALBORAUTOS SAS NIT 800240258-4 R/L LUZ MILA BENÍTEZ CASTEBLANCO C.C. N° 40.023.557 EXPEDIDA EN TUNJA
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 EN ARAS DE FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, Y CON ELLO ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
<b>VALOR:</b>	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$254.522.813) M/TCE.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	DOS (2) MESES

Entre los suscritos: **WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°13.388.898 expedida en El Zulia, Norte de Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Cayetano con NIT 890501876-4 en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta de posesión de fecha 30 de Diciembre de 2023, realizada ante la Notaria Única del Círculo de Zulia, debidamente autorizado para suscribir contratos, según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el literal b, numeral 2 del artículo 11 de la ley 80 de 1993; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el Artículo 91 Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la señora **LUZ MILA BENÍTEZ CASTEBLANCO** identificada con cedula de ciudadanía C.C. N° 40.023.557 expedida en Tunja, representante legal de **ALBORAUTOS SAS**, NIT 800240258-4, en su calidad de **PROVEEDOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO 01 A LA ORDEN DE COMPRA N° 130915 DE 2024**; previos los siguientes considerandos: 1). Que la Alcaldía Municipal de San Cayetano adelantó el Proceso de Compra de un vehículo con objeto **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 EN ARAS DE FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, Y CON ELLO ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**,

 <b>MUNICIPIO DE SAN CAYETANO</b> <b>NIT: 890501876-4</b>	<b>PROCESOS SOPORTE</b>		<b>PS-GA-08-13</b>		 <b>mipg</b> <small>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small>
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		FECHA 24/02/2020	VERSIÓN 2	
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		Página 2 de 3		

### CONTRATO MODIFICATORIO 01

por medio de la Plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, teniendo en cuenta que existe un Acuerdo Marco de Precios denominado VEHÍCULOS IICCENEG-022-1-2019 -CCE-163-III-AMP-2020. 2). Que, una vez efectuado el Procedimiento de Contratación por medio de la Plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, se emitió **Orden de Compra N° 130915 DE 2024** al proveedor **ALBORAUTOS SAS**, NIT 800240258-4. 3). Que, se crea la necesidad de realizar una modificación en tiempo a la **Orden de Compra N° 130915 DE 2024**, con el fin de ampliar el plazo de entrega dado que se ha presentado contratiempos ajenos al PROVEEDOR y el MUNICIPIO en el trámite de la Matrícula del vehículo adquirido. 4). Que, dado las condiciones que inducen a modificar el contrato, se considera necesario y pertinente modificar la **Orden de Compra N° 130915 DE 2024** en cuanto a su duración y con ello cubrir la necesidad contratada; bajo las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el ítem denominado **FECHA DE VENCIMIENTO**, el cual quedará así:

El plazo para la ejecución de la orden de compra tendrá como Fecha de Vencimiento el día 03 de Noviembre de 2024.

**PARÁGRAFO 1:** la anterior duración contempla dos (2) meses otorgados inicialmente en la Orden de Compra, y cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionados mediante el presente modificatorio.

#### **CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍAS:**

EL PROVEEDOR se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al plazo pactado en el ítem duración del contrato respecto de los riesgos amparados inicialmente.

#### **CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**

Todas las cláusulas, ítems y estipulaciones contractuales de la Orden de Compra, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

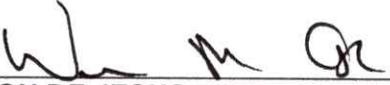
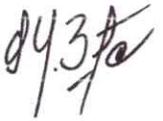
#### **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

 NIT: 890501876-4	<b>PROCESOS SOPORTE</b>	<b>PS-GA-08-13</b>		 MIPG MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	FECHA 24/02/2020	VERSIÓN 2	
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Página 3 de 3		

**CONTRATO MODIFICATORIO 01**

Para constancia se firma en San Cayetano (N.S.), a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

	
<b>WILSON DE JESUS PEREZ GUTIERREZ</b> C.C. 13.388.898 expedida en El Zulia <b>MUNICIPIO DE SAN CAYETANO</b> NIT 890501876-4 Contratante	<b>LUZ MILA BENÍTEZ CASTEBLANCO</b> C.C. N° 40.023.557 expedida en Tunja Representante Legal <b>ALBORAUTOS SAS</b> NIT 800240258-4 Proveedor

Proyectó **ALEJANDRO SUÁREZ VILLAMIZAR**  
 Aspectos Legales  
 Asesor Jurídico

Revisó y aprobó **DIANA CAROLINA RAMÍREZ GUEVARA**  
 Aspectos Técnicos  
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional